



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1/2 RM EXP. N° 20173/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NACIONAL.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 39-E del 5 de octubre de 2016 y el Expediente N° 20173/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL HÁBITAT HUMANO, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mendoza, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1271/10 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 384/10.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL HÁBITAT HUMANO presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 39-E del 5 de octubre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL HÁBITAT HUMANO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose

aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 39-E del 5 de octubre de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL HÁBITAT HUMANO, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mendoza, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL HÁBITAT HUMANO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-19193192-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 39-E del 5 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mendoza**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL HÁBITAT HUMANO**

**Requisitos de Ingreso:**

Ser profesional con título de grado otorgado por una Universidad reconocida. Son destinatarios naturales los Ingenieros Civiles, Ingenieros en Construcciones, Arquitectos, Diseñadores, Planificadores y otros profesionales que tengan relación con las distintas fases de la vida de un edificio: proveedores de materiales, productores de componentes, constructores, profesionales de la industria de la demolición y reciclado de materiales, del mantenimiento de edificios, de organismos gubernamentales y no gubernamentales, de institutos de normalización, y en general aquellos que desarrollen su actividad en áreas relacionadas con el proyecto, construcción y gestión de sistemas orientados a la consecución de la eficiencia energética y el confort en el ambiente construido, sobre la base de los principios generales del ecodiseño y la sustentabilidad. En el caso de otros títulos, se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera.

La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la Carrera.

El Director y Comité Académico de la Carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos complementarios u organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER CICLO</b>					
1	Desarrollo y Sustentabilidad en el Ambiente Construido	---	60	Presencial	
2	Principios Energéticos, Fuentes Renovables y Energía Solar	---	60	Presencial	
3	Ambiente Urbano y Climatología	---	60	Presencial	
4	Ecotecnologías y Hábitat Social	---	60	Presencial	
<b>SEGUNDO CICLO</b>					
5	CURSOS OPTATIVOS	---	120	Presencial	1 *
<b>SEMINARIO DE INTEGRACIÓN</b>					
6	Ecodiseño Edificio Ampliado	---	60	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL HÁBITAT HUMANO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS**

## **MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

<b>CURSOS OPTATIVOS:</b>
Confort Térmico y Balance Energético del Edificio
Estrategias Energéticas del Ecodiseño Edificio I. Construcciones Bioclimáticas
Estrategias Energéticas del Ecodiseño Edificio II. Iluminación Natural
El Enfoque Sistemático del Ecodiseño. Gestión del Ciclo de Vida del Ambiente Construido

### **OBSERVACIONES**

1 \* Se deben aprobar dos (2) cursos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. N°20173/15 - UTN MZA - ESP. EN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL  
HÁBITAT HUMANO - REQUISITOS Y PLAN  
DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.